

Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

RAD: 2019-00228

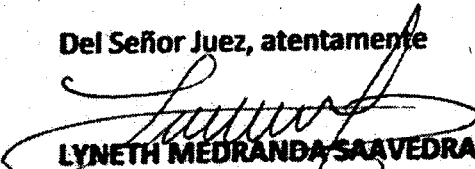
DTE: LIBIA ARBOLEDA GARCIA

DDO: PATRICIA ELENA MONSALVE ARCILA

LYNETH MEDRANDA SAAVEDRA, mayor y vecina de esta ciudad, Abogada Titulada y en Ejercicio, identificada tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar se efectuó la terminación del proceso, por pago total de la obligación, efectuada por la demandada **PATRICIA ELENA MONSALVE ARCILA**.

Por lo tanto solicito efectuar la terminación y levantar las medidas de embargo que recae sobre el salario de la demandada.

Del Señor Juez, atentamente



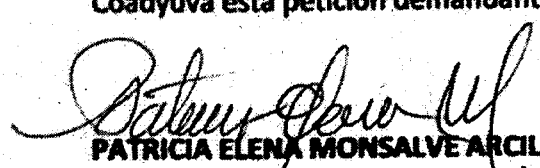
LYNETH MEDRANDA SAAVEDRA

C.C. No. 1.143.824.475

T.P. No. 300.601.304 del C.S.J.

Email: linethms89@hotmail.es

Coadyuva esta petición demandante.



PATRICIA ELENA MONSALVE ARCILA

C.C. No. 29.331.065

Email: patriciaelenamonsalve@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **29331065**

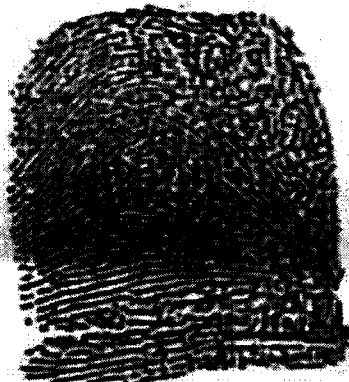
MONSALVE ARCILA

APELLIDOS

PATRICIA ELENA

NOMBRES

Patricia Elena Arcila
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAR-1968**
CAICEDONIA
(VALLE)

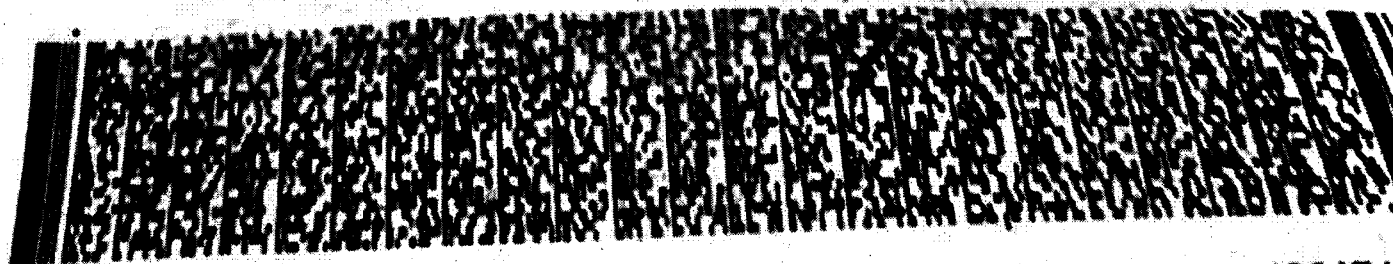
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

28-AGO-1986 CAICEDONIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



A-3100100-65101728-F-0029331065-20020403

06664 02091A 02 120474

Oficio de Terminación del proceso 2019-00228

Lyn Medranda <linethms89@hotmail.es>

Mar 12/10/2021 4:33 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

RAD: 2019-00228

DTE: LIBIA ARBOLEDA GARCIA

DDO: PATRICIA ELENA MONSALVE ARCILA

LYNETH MEDRANDA SAAVEDRA, mayor y vecina de esta ciudad, Abogada Titulada y en Ejercicio, identificada tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante, me permito adjuntar a su despacho acuerdo llevado a cabo la señora **PATRICIA MONSALVE**. por lo anterior, solicitamos su terminación.

Agradecemos su atención a la presente.

Atte.

Lyneth Medranda

SECRETARIA. Santiago de Cali, 13 de octubre de 2021. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, el apoderado de la parte actora presenta escrito de solicitud de terminación de proceso coadyuvado por la demandada PATRICIA ELENA MONSALVE ARCILA. Sírvase Proveer.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1980 S.S.
RADICACIÓN: 760014189003-2019-00228
Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial, dispone el Art. 461 del Código General del Proceso que "Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente". (El Subrayado es del despacho).

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, el
Juzgado.

DISPONE:

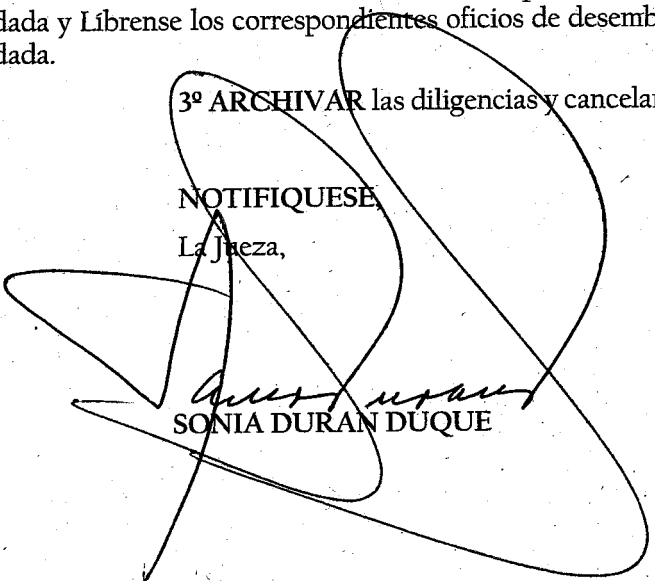
1º DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVO instaurado por la señora LIBIA ARBOLEDA GARCIA en contra de la señora PATRICIA ELENA MONSALVE ARCILA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2º LEVANTAR las medidas previas decretadas sobre los bienes de la parte demandada y Librense los correspondientes oficios de desembargo para ser entregados a la parte demandada.

3º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI

SECRETARÍA

En estado No. 164 de hoy notifico
auto anterior

15 OCT 2021

Cali,

La Secretana,